

nada de apelo enteros foliados con nota al principio de los
folios que contiene el que suya del libro de Casa y al que se
de la fe que me viene segun dho para anotar la Cantida
dad de los ganados y Bares que vienen del sujeto que la
entrega dia mes y año de la misma forma el dho que
entreguen con las mismas distinciones y Claridad sin
que queda responderse habiendo pagado las costas y otros y no
taum. aparte que aun en este caso lo debexan anotar
en los libros de Casa de Comercio exponiendo el
y taum. separado teniendo lo comun para
siempre que suya a destino de la buena administracion
Justicia sin que fidei. Rea y por sus libros se
renta cuentas al principio de las y se agreden las
de los particulares que son los suplicas de allan que
sentes al respecto del dho y entrega del gene
no; agenciando a dho. Congradores con las penas
establecidas. Contra los desobedientes al mandato
Judicial y los que faltan a la buena fe de los Contra
tos segun la Calidad y Cantidad del bino
eser que se cometa contra lo que se venido en
tributo de los señores duques. Para que lo estable
cido en este acuerdo, que el tallo presente el proce
rador sindico gual tenga cumplido efecto y
ninguno pretenda alegar y oponer en desacato
de fe legal a la letra y se entregara por mano
de uno de los dho numerarios al Jurgado de los se

